

ORDENANZA N° 1.742.

VISTO

el Expediente Subdivisión Terreno Eduardo Zechín, con fecha 19 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO

que la solicitud presentada por el Sr. Eduardo José Zechín, DNI 6.352.560, con la cual pide una excepción a lo dispuesto por el Código de Ordenamiento Urbano, en el Capítulo 2.4, Inciso d), sobre parcelamientos o subdivisiones en lo que respecta a lotes internos y que dispone textualmente que “Se aceptarán lotes internos en todos los Distritos con un pasillo de acceso directo a calles, de 3,20 m mínimo de ancho. Para estos casos las dimensiones mínimas de los lotes siguen siendo las fijadas para cada Distrito, sin incluir en ellos las dimensiones del pasillo”.

que el solicitante propone una subdivisión del cual resultan 3 lotes, de los cuales 2 quedarían como lotes internos. El lote 1 quedaría con un frente de 12,20 m y una superficie de 305 m²; el lote 2, un inmueble interno, con un acceso de pasillo de 3,90 m, un frente de 10 m y una superficie de 250 m², y el lote 3 con un acceso de pasillo de 3,90 m y un frente y superficie igual al lote 2;

que se puede concluir que: 1. Cada uno de los lotes resultantes cumple con las medidas exigidas por el Código de Ordenamiento Urbano según el distrito al que pertenece el inmueble; 2. Que los lotes 2 y 3, que resultan ser internos, cada uno tiene un acceso independiente del otro e incluso independiente al lote 1 que se encuentra en el frente;

que, dada la situación actual en la cual es complejo acceder a un terreno, por las circunstancias y razones de público conocimiento y varias veces consideradas en este Concejo, de ofertas limitadas de lotes con precios inaccesibles, hace que se deba considerar la excepción;

que el croquis presentado posee características bajo las cuales sería viable una norma de excepción, respetando aspectos técnicos requeridos;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la división de lotes del inmueble propiedad de Eduardo José Zechín, N° 03-19-00-017.159/0018-1, Dominio N° 126204, Folio 1359, Tomo 139, Impar, Año 1977, ubicado en Calle 24 N° 261 de la ciudad de Avellaneda, de acuerdo con el proyecto de plano de mensura y subdivisión que forma parte de esta ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los catorce días del mes de mayo de dos mil quince.